

**Consejo Directivo**  
**Acta núm. 001/2021 de la primera sesión ordinaria**  
**celebrada el 22 de febrero del año 2021**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p. m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; magistrado Leonardo Recio Tineo, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación; la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, jueza presidenta de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la ENJ; y el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en funciones de secretario de este Consejo, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido convocado.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con las disposiciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar y actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado por la Suprema Corte de Justicia, mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre del año 2000, que el *quorum* estaba constituido válidamente, para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I, artículo 10 del Reglamento, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida; a saber:

**Agenda:**

**1. Aprobación puntos de agenda**

**2. Juramentación de la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, electa por sus pares como miembro del Consejo Directivo en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia.**

**3. Lectura y aprobación del acta número 06/2020 de la sesión ordinaria realizada el 30 de noviembre de 2020, vía *Microsoft Teams*.**

**4. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura.**

4.1. Presentación Actividades de Formación y Capacitación.

4.2. Gestiones.

4.2.1. Gestión de Administración y Finanzas (GAF).

4.2.1.1. Informes Financieros Preliminares al 31 de enero de 2021.

**5. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:**

5.1. Ascensos.

5.1.1. Sttefany Gómez, de Especialista I de Innovación, Gestión y Transferencia, a Gestora II de Innovación, Gestión y Transferencia.

5.1.2. Melissa Arnaud, de Analista II (rango mínimo) de Innovación, Gestión y Transferencia, a Analista II (rango medio) de Innovación, Gestión y Transferencia.

5.2. Contratación de Jesús Álvarez como Analista de Proyectos de FyC III.

5.3. Continuación proyecto “Reimaginar la ENJ”: propuesta de formación y acompañamiento para el desarrollo de la prototipación del nuevo curso de Aspirantes a Juez/a de Paz de la Escuela Nacional de la Judicatura (adenda contrato).

5.4. Contratación asesores 2021 para proyectos en proceso:

5.4.1. Soporte proyecto "Reimaginar la ENJ": asesores Antonio García Padilla, Rolando Guzmán y Sergio Espejo.

5.4.2. Proyecto de alineación - integración del equipo de la ESCUELA en torno a las directrices estratégicas del Poder Judicial: empresa consultora Seis Sigma & Partners SRL.

5.5. Firma de Acuerdo con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para el proyecto de investigación para la elaboración del "Reglamento Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana".

## **6. Asuntos no consignados en el orden del día:**

6.1. Contratación de Glorimar Ureña como Analista de la Gestión de Asuntos de Estrategia.

6.2. Solicitud de aprobación para iniciar proceso de licitación restringida para contratación servicios de suscripción de 2 bases de datos para la biblioteca virtual.

## **Desarrollo:**

### **1. Aprobación puntos de agenda**

Responsable: secretario del Consejo del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura

Luego de leída la agenda del día, se sometió la misma a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Aprobar, como en efecto aprueba, la agenda de la presente sesión ordinaria.*

### **2. Juramentación de la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, electa por sus pares como miembro del Consejo Directivo en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia.**

Luego de haber resultado electa por sus pares como representante de los jueces y juezas de Primera Instancia y sus equivalentes ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), en las elecciones celebradas el 11 de diciembre del año 2020, fue juramentada la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, jueza presidenta de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, como integrante del Consejo Directivo de la ENJ, por un período de un año.

En ese sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 276 de la Constitución dominicana y en el artículo 2 de la Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, de organización judicial, el magistrado presidente procedió a realizar la juramentación de la magistrada Sánchez Luna, recitando las siguientes palabras:

*“¿Jura o promete usted, cumplir con su deber como integrante del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, respetando la Constitución y las leyes de la República, desempeñando adecuadamente los deberes de su cargo y conduciéndose con dignidad y decoro en todas sus actuaciones?”.* A lo que la magistrada Sánchez Luna, respondió: *“Lo Juro”.*

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Dar por realizada la juramentación de la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, jueza presidenta de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, como integrante del Consejo Directivo de la ENJ, por un período de un año.*

### **3. Lectura y aprobación del acta número 06/2020 de la sesión ordinaria realizada el 30 de noviembre de 2020, vía Microsoft Teams.**

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentó para lectura y aprobación el acta núm. 006/2020, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2020, vía *Microsoft Teams*, por lo que se propone que su firma sea realizada de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **TERCERA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Aprobar, como en efecto aprueba, el acta núm. 006/2020 de la sesión ordinaria del 30 de noviembre del presente año; y, en consecuencia, las firmas de la referida acta se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.*

### **4. Rendición de cuentas de la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura en los siguientes renglones, a cargo del Dr. Dariel Suárez, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:**

#### **4.1. Presentación actividades de formación y capacitación**

El Dr. Dariel Suárez, director de la ENJ y secretario de este Consejo, explicó las actividades académicas realizadas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, el detalle de las más relevantes:

- Programa de desarrollo de competencias de liderazgo dirigido al teletrabajo.
- Taller de competencias para el Servicio Judicial - Primer encuentro, dirigido a empleados(as) del Poder Judicial.
- *Outlook y Teams* - Programa de desarrollo de competencias de liderazgo dirigido al teletrabajo.
- Taller sobre competencias para el Servicio Judicial.
- *Planner* - Programa de desarrollo de competencias de liderazgo dirigido al teletrabajo.
- Curso sobre aspectos prácticos de la herramienta de firma electrónica, dirigido a empleados(as) del Poder Judicial.

Se presentó, asimismo, el cuadro de mando que desarrolló el equipo de la ENJ, que contiene la información de todas las actividades de formación y capacitación que va realizando la Escuela. Algunos detalles relacionados y destacados son los siguientes:

- a) En el año 2020 se realizaron, en total, 574 actividades de formación continua, con un total de 12,376 personas capacitadas.
- b) 175 personas finalizaron el Programa de Formación y Habilitación Tecnológica para Abogados(as).
- c) 128 participantes en programas de posgrado.

#### **4.2. Gestiones**

##### **4.2.1 Gestión de Administración y Finanzas (GAF)**

###### **4.2.1.1 Informes financieros preliminares al 31 de enero de 2021**

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros preliminares del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 al 31 de enero de 2021.

Los referidos informes detallan lo siguiente:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020:

- **Control presupuestal (compromisos contraídos) preliminar.** El presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-diciembre 2020 ascendió a

RD\$203,056,981.08, de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$162,801,254.42, los cuales representan un 80 % del presupuesto.

- **Control presupuestal otros proyectos.** Durante el periodo enero-diciembre 2020, se recibieron aportes extraordinarios por un total de RD\$8,982,860.61; de los cuales, el valor de RD\$6,795,638.36 corresponde al Poder Judicial, lo que representa un 73 %. La ejecución de los fondos extraordinarios fue de un 48 %, quedando actividades pendientes para el 2021.
- **Ejecución presupuestaria gubernamental preliminar.** El total de ingresos acumulados al 31 de diciembre 2020 ascendió a RD\$212,629,524.78, de los cuales RD\$18,242,037.08 corresponden al balance final al 31 de diciembre de 2019; RD\$184,534,953.96 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial; RD\$7,548,783.91, a otros ingresos; RD\$21,036.18 corresponden a intereses de certificados financieros; RD\$929,140.80 corresponden a reintegro de pagos; RD\$(9,990.00) corresponden a devolución de fondos; RD\$3,562.85 a transferencia entre cuentas y RD\$1,360,000.00 corresponden a certificados financieros. En cuanto a los gastos para el mismo período, fueron desembolsados un total de RD\$150,094,010.80, correspondientes al 71 % del total de los ingresos.
- **Estados financieros preliminares.** Al 31 de diciembre 2020, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$90,205,257.65, de este total de activos, el 84% corresponde al patrimonio de la institución y el restante 16% es pasivo o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos, la cifra final fue de RD\$191,886,027.71, de los cuales el 96 % corresponden a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$148,448,027.36, reflejando un resultado positivo de RD\$43,438,000.35.

Del 1 al 31 de enero de 2021:

- **Control presupuestal (compromisos contraídos) preliminar.** El presupuesto ajustado para la ejecución del período enero 2021 ascendió a RD\$8,002,604.34, de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$7,105,768.23, los cuales representan un 89 % del presupuesto.
- **Control presupuestal otros proyectos.** Durante el periodo de enero de 2021, no se recibieron aportes extraordinarios.
- **Ejecución presupuestaria gubernamental preliminar.** El total de ingresos acumulados al 31 de enero de 2021 ascendió a RD\$77,076,199.33; de los cuales, RD\$62,535,513.98 corresponden al balance final al 31 de diciembre de 2020; RD\$15,377,912.83 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial; RD\$5,150.00, a otros ingresos; RD\$14,902.52 corresponden a reintegro de pagos; RD\$(980,280.00) corresponden a devolución de fondos y

RD\$123,000.00 a transferencia entre cuentas. En cuanto a los gastos para el mismo período, fueron desembolsados un total de RD\$9,391,376.19, correspondientes al 12 % del total de los ingresos.

- **Estados financieros preliminares.** Al 31 de enero 2021, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$113,701,971.17; de este total de activos, el 72% corresponde al patrimonio de la institución y el restante 28 % es pasivo o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos, la cifra final fue de RD\$15,379,762.83, de los cuales el 100 % corresponden a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$8,019,098.58, reflejando un resultado positivo de RD\$7,360,664.25.
- **Transferencia gastos salariales.** La transferencia entre cuentas, desde la cuenta de operaciones a la cuenta de nómina, asciende a la cifra de RD\$4,400,000.00; esto con la finalidad de cubrir los gastos salariales. Dicha transferencia será realizada en el período marzo-diciembre de 2021.
- **Inyección de fondos 2020-2021.** Al 31 de diciembre de 2020, las cuentas por pagar y compromisos contraídos ascendieron a la suma de RD\$16,514,289.46, los cuales serán cubiertos con los fondos no desembolsados de las cuentas corrientes de operaciones y nómina de la institución. Se solicita la autorización para inyectar los fondos sobrantes del presupuesto del año 2020 al presupuesto del año 2021, por valor de RD\$62,535,513.97.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de analizar el Informe de Actividades de Formación y Capacitación febrero 2021 y los Informes Financieros Preliminares del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 al 31 de enero de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

#### **CUARTA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Se dan por presentadas las actividades académicas realizadas.*

#### **QUINTA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Tomar conocimiento de los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 31 de diciembre de 2020 y del 1 al 31 de enero de 2021, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, quedando pendiente la presentación de la auditoría y opinión de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.*



## **5. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:**

### **5.1. Ascensos**

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de ascenso de Especialista I de Innovación, Gestión y Transferencia a Gestora II de Innovación, Gestión y Transferencia, de la Lcda. Sttefany Gómez; y el ascenso de Analista II (rango mínimo) de Innovación, Gestión y Transferencia a Analista II (rango medio) de Innovación, Gestión y Transferencia, de la Lcda. Melissa Arnaud, efectivos al primero de marzo del presente año.

Estos ascensos se solicitan, en el caso de Sttefany Gómez, debido a la disponibilidad de la vacante y al buen desempeño mantenido como encargada del área de manera interina tras la salida de la empleada María Amalia Bobadilla Santana; y, en el caso de Melissa Arnaud, por el buen desempeño mantenido como analista del área durante el proyecto de recertificación de la Escuela en la Norma ISO 9001:2015.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, *en virtud de las facultades conferidas por el párrafo V del artículo 70 de la Ley núm. 327-98 sobre Carrera Judicial por unanimidad de votos*, decidió:

### **SEXTA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Aprobar el ascenso de Especialista I de Innovación, Gestión y Transferencia a Gestora II de Innovación, Gestión y Transferencia de la Lcda. Sttefany Gómez; y el ascenso de Analista II de Innovación, Gestión y Transferencia (rango mínimo) a Analista II de Innovación, Gestión y Transferencia (rango medio) de la Lcda. Melissa Arnaud, efectivos al primero de marzo del presente año. La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo corresponde ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones legales aplicables.*

### **5.2. Contratación de Jesús Álvarez como Analista de Proyectos de FyC III:**

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de contratación como analista de proyectos de Formación y Capacitación de Jesús Manuel Álvarez González (estudiante de término de la carrera de derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo y pasante de proyectos de la ENJ).

Esta contratación tendrá fecha de efectividad al 1 de marzo de 2021, con vigencia hasta el 1 de junio de 2021 (período probatorio) y se solicita como consecuencia de la vacante generada a raíz de la salida de la analista de proyectos de Formación y Capacitación, Carolin González.

Si al término del período probatorio ninguna de las partes manifestare deseo de rescindir el contrato, y luego de la evaluación del trabajo realizado durante los tres meses de



dicho período, la Escuela puede decidir incluir a Jesús Manuel Álvarez González en su nómina de empleados(as) fijos(as), considerándose los tres meses trabajados como un período de prueba y reconociéndose como fecha de ingreso a la institución el 1 de marzo de 2021, inicio de su período probatorio.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe de reclutamiento y selección externo suscrito por el área de Capital Humano de fecha 5 de febrero de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

### **SÉPTIMA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Aprobar la contratación como Analista de Proyectos III de Formación y Capacitación de Jesús Manuel Álvarez González, efectivo al 1 de marzo del presente año. La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo corresponde ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones legales aplicables, puntualmente el Manual subsistemas RRHH-ENJ.*

#### **5.3. Continuación proyecto “Reimaginar la ENJ”: propuesta de formación y acompañamiento para el desarrollo de la prototipación del nuevo curso de Aspirantes a Juez de Paz de la Escuela Nacional de la Judicatura (adenda contrato).**

Desde marzo de 2020, por la entrada de la pandemia del COVID-19, la ENJ tuvo que ajustar su oferta educativa de manera totalmente virtual. Tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología declararon el año escolar 2020-2021, bajo la modalidad virtual. Estos antecedentes han llevado a las instituciones educativas a replantearse los modelos educativos actuales. En abril de 2020, la ENJ realizó el *webinar* “Reimaginar la educación en tiempo de coronavirus: un reto colectivo” con la participación como experto expositor de Xavier Aragay, cofundador de la *Universitat Oberta de Catalunya* (UOC), quien, en su condición de director de *Reimagine Education Lab* realizó al Consejo Directivo de la ENJ una propuesta de establecer un nuevo formato educativo directamente vinculado con la virtualización y la transformación de la justicia. Por las razones anteriores, la ENJ tuvo la oportunidad de evaluar la necesidad de replantear su modelo educativo y estructura organizacional, con el fin de adaptarlos, no solo a los nuevos tiempos, sino también que le permita contar con una estructura eficiente y un modelo educativo adecuado, que permitiera dar respuesta a los objetivos planteados en el Plan Estratégico del Poder Judicial “Visión Justicia 20|24”.

Analizados la experiencia y resultados de la empresa *Reimagine Education Lab* con otras entidades académicas como la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la Universidad Católica de Uruguay y otras entidades educativas de España, el 25 de mayo de 2020, en su tercera sesión ordinaria, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura analizó, conoció y aprobó la propuesta de la consultora *Reimagine Education Lab* para liderar el proceso transformacional de la institución y llevar a cabo

un proceso de revisión y actualización, del proceso de enseñanza-aprendizaje aplicado al modelo educativo de la ENJ.

Se realizó una primera contratación en mayo del año 2020, de conformidad con una primera propuesta en la cual se indicó que el proceso de reestructuración comprendería dos etapas: la primera etapa consistiría en 5 fases ejecutadas en un periodo aproximado de 8 meses que terminarían con la fase de implementación en enero de 2021, por un monto total de cincuenta y ocho mil seiscientos un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (US\$58,601.42). En dicha propuesta, también se indicó que, terminada esta primera fase, las partes tendrían la opción de examinar las posibilidades de continuar con una segunda etapa, que conllevaría una contratación distinta, con una propuesta que fuera el resultado de los hallazgos e identificación de las necesidades de la ENJ obtenidas durante la primera fase.

Conforme a lo establecido en la propuesta inicial, en ocasión de la primera etapa, la consultora *Reimagine Education Lab* se encargó de trabajar conjuntamente con el Equipo Impulsor de la Transformación Integral y Educativa (EITIE), seleccionado por la dirección de la ENJ al inicio de la primera etapa del proyecto en junio de 2020 y compuesto por un grupo de entre 10 a 15 personas propuestas por la ENJ convencidas de la necesidad de cambio, con altas responsabilidades y perfil de conocimiento amplio y diverso respecto al proceso de enseñar y aprender y entender la situación actual de la ENJ, así como todas las operaciones que realiza la institución, que debía ser fijo y estable, sin variar en las diversas sesiones de trabajo y debiendo participar en todas las sesiones.

Este equipo, en principio, trabajaría directamente con la consultora y estaría encargado de realizar la preparación, dinamización y acompañamiento permanente de la ENJ en la primera etapa, por lo que presidiría el proceso de formalización del prototipo dirigido a implementar la metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje, para realizar el acompañamiento, seguimiento y monitorización del prototipo a lo largo del año 2021, que será desarrollado por el “equipo prototipador” en la segunda etapa; y asegurar la consecución de los objetivos de la primera etapa y la consecuente evaluación de impacto y efectos sobre los(as) alumnos(as).

El proceso inició el 1 de junio de 2020, con la contratación de la consultora; y en septiembre del mismo año, la empresa contratada rindió el “Informe Final de la fase 2 Escuela Nacional de la Judicatura”, en el cual informó sobre los avances del proceso en lo relativo a las fases 1 y 2, señalando que los 3 objetivos contemplados en la fase 1 se cumplieron totalmente; mientras que de los 8 objetivos contemplados para la fase 2 sólo se lograron parcialmente 2, quedando 6 pendientes, e identificando cada uno de los productos que fueron el resultado de su labor. Asimismo, destacan en ese informe que la ejecución y cierre de la segunda fase se retrasó respecto la planificación inicial por la necesidad y requerimiento de la intervención del abogado José Torres en una sesión del equipo EITIE para aportar su visión respecto la transformación de la justicia en los países latinoamericanos. Esta intervención se realizó en el transcurso de la sesión del 11 de septiembre y su posterior reflexión en la sesión siguiente, el 25 de septiembre, para visualizar la nueva Escuela.

En el mes de noviembre de 2020, se presentó el “Informe Final FASE 4 Escuela Nacional de la Judicatura”, mediante el cual se recogen los avances de las fases 3 y 4; en ellos se recoge que, de los 3 objetivos planteados para ser ejecutados en la fase 3, 2 se lograron completamente, mientras 1 se logró parcialmente; y los 4 objetivos contemplados para la fase 4 fueron logrados en su totalidad; indicando la empresa consultora que hubo necesidad de modificar la planificación inicial y reajustar el plan de trabajo a las necesidades y avances que el equipo ha requerido. En ambos informes se recogen las fechas y logros de cada una de las reuniones intervenidas entre la empresa consultora, el equipo EITIE y el equipo de la ENJ.

En fecha 25 de noviembre de 2020, la consultora entregó el “Informe Final Fase 5 Escuela Nacional de la Judicatura” mediante el cual rinde cuentas sobre aquellos aspectos que habían quedado inconclusos de la fase 4, ahora completos, y la fase 5, con la verificación del logro de todos los objetivos propuestos, con lo que se culmina y cierra la primera etapa, verificándose que entre los documentos generados por el equipo EITIE como parte de los entregables del proyecto, se encuentran los siguientes: Perfil del Egresado, Teoría para el Cambio, *School Model Canvas*, Modelo Educativo y Propuesta de Tipologías de Experiencias de Aprendizaje, que constituyen los productos con los que se culmina la primera fase del proyecto.

Estos documentos, así como los productos arriba indicados, que son el resultado de las interacciones entre la empresa consultora, el equipo EITIE y la ENJ, permiten verificar el cumplimiento de los términos contractuales originalmente establecidos entre la ENJ y la consultora, lo que provee la seguridad y confianza necesarias para continuar con la implementación del prototipo y el inicio de la segunda etapa, por lo que, el director de la ENJ propone al Consejo Directivo aprobar la contratación de la compañía consultora, a fin de poder iniciar la propuesta de la segunda etapa del proyecto de reimaginación de la ENJ.

Esta segunda etapa se realizaría con la misma consultora *Reimagine Education Lab*, por un monto establecido en la propuesta por la suma de veintinueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,300.00); monto que, al cambio oficial establecido por el Banco Central de la República Dominicana al momento de la firma del contrato, resultaría aproximadamente en la suma de un millón setecientos veintiocho mil setecientos pesos dominicanos (RD\$1,728,700.00). Para el pago de esta suma, la ENJ dispone de los fondos contemplados de manera general en la partida presupuestaria de honorarios, en el centro de costos F-11-902, del plan presupuestal año 2021, por lo que no afectará los demás proyectos y costos de la ENJ para el normal desarrollo de sus actividades previstas para el año 2021.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **OCTAVA RESOLUCIÓN:**

*PRIMERO: Dar por presentada y aprobada la propuesta de continuación y proceder a la contratación de la segunda fase del proyecto “Reimaginar la ENJ”, ahora referida a la*

*propuesta de formación y acompañamiento para el desarrollo de la prototipación del nuevo curso de Aspirantes a Juez/a de Paz de la Escuela Nacional de la Judicatura.*

*SEGUNDO: La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo correspondiente ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y al Consejo del Poder Judicial para su conformidad, con base en las disposiciones legales aplicables.*

#### **5.4. Contratación asesores 2021 para proyectos en proceso**

El director de la ENJ presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de los consultores para los diferentes proyectos a llevar a cabo por la ENJ, en el año 2021. Dichos consultores son:

- Para el proyecto “Reimaginar la ENJ”:

Para llevar a cabo el proceso de revisión y actualización del modelo educativo, se hace necesario contar con el apoyo de asesores de alto nivel, que puedan colaborar en la coordinación del proyecto de transformación y responder de la manera más óptima posible al rol de la ENJ a definir con base en la “Visión Justicia 20|24”, así como colaborar en el diseño del nuevo modelo educativo, desde la perspectiva académica y conceptual, aportando visión y estrategia, así como detectando agentes y entidades posicionadas en innovación educativa.

En ese sentido, en el marco del proceso de “Reimaginar la ENJ”, el director propuso la contratación de los siguientes expertos con experiencia en la gestión educativa universitaria general y jurídica:

- **Rolando Moisés Guzmán:** economista, exrector del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Posee un Doctorado en Economía y una Maestría en Matemáticas Puras por la Universidad de *Illinois* en Urbana-*Champaign*. También tiene una Maestría en Economía Cuantitativa en la Universidad Federal do Rio Grande do Sul (Porto Alegre-Brasil) y la Fundación Getulio Vargas (Río de Janeiro-Brasil).
- **Sergio Espejo Yaksic:** abogado, académico y consultor, egresado de la Universidad de Chile (pregrado) y de la Escuela de Gobierno *John F. Kennedy* (maestría), de la Universidad de *Harvard*. Ha desarrollado una extensa actividad académica, dictando clases en universidades como la Adolfo Ibáñez, SEK y de Chile. Asimismo, ha ejercido la actividad profesional como socio del estudio Aylwin y Cía. Actualmente funge como decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad SEK (Chile).
- **Antonio García Padilla:** reconocido jurista puertorriqueño, catedrático y decano emérito de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde ha impartido cursos y seminarios en materia de derecho procesal civil, derecho mercantil, sistemas de pago, arbitraje comercial, garantías

mobiliarias y cartas de crédito. Entre 1986 y 2001, sirvió como decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y, posteriormente, como presidente de dicha Universidad, hasta 2009. Obtuvo su grado de bachillerato y su de la UPR, y una maestría en derecho de la Universidad de Yale. Actualmente es presidente de la Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación, miembro de la Junta Editorial de la Revista Jurídica de Catalunya, académico correspondiente de la Academia Iberoamericana de Cádiz, y de la Academia Paraguaya de Ciencias Sociales y Jurisprudencia. Es académico honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Además, es secretario del “Council” del *American Bar Association* y fue miembro del “Council” del *American Law Institute*. El decano García Padilla ha publicado extensamente en temas jurídicos y educativos, tanto en Puerto Rico como en otros lugares.

- Para el Proyecto de Alineación e integración del Equipo de la Escuela Nacional de la Judicatura:

En aras de cumplir con nuestro rol dentro del Plan Estratégico Institucional "Visión Justicia 20|24", la Escuela precisa formar parte activa del proyecto de transformación para adaptarse a la visión y objetivos del nuevo Plan Estratégico y reforzar su papel de escuela líder, innovadora, plural y participativa, reconocida por su excelencia académica y como centro de pensamiento; para ello, iniciará el proceso de revisión y actualización de los aspectos culturales, organizacionales, operativos y relacionales de la Escuela.

Para encaminarnos al logro de estos objetivos, es fundamental contar con una cultura de trabajo donde cada uno de los miembros del equipo disfrute la experiencia de construir juntos ciclo tras ciclo, los resultados que justifican la presencia de la Escuela como pieza integral y de impacto relevante en el modelo institucional del Poder Judicial.

En ese sentido, el director propuso la contratación de *Seis Sigma & Partners*, de la mano de su presidente, José Pineda, ya que cumplen con los requisitos de experiencia y pericia, siendo un punto fundamental el hecho de que conocen la metodología de trabajo de la ENJ, ya que diseñaron e implementaron en diciembre de 2020 para el equipo de la ENJ el taller “Los 7 Hábitos de las Personas Altamente Efectivas”, taller que sirve de insumo fundamental para el desarrollo de este proyecto.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe de contratación exclusiva de los consultores para el proyecto “Reimaginar la ENJ”, la Propuesta Contratación de consultores de soporte para el proyecto “Reimaginar la ENJ” y los términos de referencia del proyecto de acompañamiento alineación e integración del equipo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **NOVENA RESOLUCIÓN:**

**1.º** *Dar por presentada y aprobada la propuesta de agenda de contratación de los asesores de soporte para el proyecto “Reimaginar la ENJ”: Rolando Moisés Guzmán, Sergio Espejo Yaksic y Antonio García Padilla. Se condiciona la ejecución de la presente instrucción a i) su comunicación al Consejo del Poder Judicial conforme dispone el artículo.*

9. 2.e del Reglamento emitido por la Suprema Corte de Justicia, núm. 1221, y el artículo 47 de la Ley núm. 28-11 orgánica del Consejo del Poder Judicial y ii) al cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales y administrativas correspondientes y a su presentación ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

2.º Dar por presentada y aprobada la propuesta de contratación para el proyecto de alineación e integración del Equipo de la Escuela Nacional de la Judicatura, a la empresa consultora Seis Sigma & Partners. Se condiciona la ejecución de la presente instrucción a i) su comunicación al Consejo del Poder Judicial conforme dispone el artículo. 9. 2.e del Reglamento emitido por la Suprema Corte de Justicia núm. 1221 y artículo 47 de la Ley núm. 28-11 orgánica del Consejo del Poder Judicial y ii) al cumplimiento irrestricto de las disposiciones legales y administrativas correspondientes, asimismo a su presentación ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

### **5.5. Firma de Acuerdo con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para el proyecto de investigación para la elaboración del "Reglamento Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana"**

El director de la ENJ presentó al Consejo la propuesta de firma de un acuerdo con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para llevar a cabo el proyecto de investigación para la elaboración del Reglamento Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

En la sesión núm. 020/2019 del Pleno celebrada el 8 de agosto de 2019, la actual composición de la Suprema Corte de Justicia instruyó a su Secretario General a ejecutar las acciones necesarias para elaborar el Reglamento Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia.

Para la redacción de este importante documento ha sido designada una comisión de jueces y juezas de la Suprema Corte de Justicia, encargados(as) de la redacción del borrador de la normativa. Para acompañar a este equipo hacia el logro de los objetivos, es fundamental contar con expertos que colaboren en la revisión de esta normativa, y cuya experiencia en el desarrollo de proyectos similares en la República Dominicana haya sido probada.

En ese sentido, los consultores María de los Ángeles Ahumada y Enric Fossas Espalader poseen experiencia en la consultoría para la elaboración de reglamentos de la misma naturaleza en la República Dominicana. Su contratación se realizaría a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, institución académica para la cual laboran como docentes a tiempo completo.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos el Acta levantada en la sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, núm. 20/2019, celebrada el jueves ocho (8) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y el Informe del proyecto de investigación para la elaboración del Reglamento Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, por unanimidad de votos, decidió:

## **DÉCIMA RESOLUCIÓN:**

*Único: Dar por presentada y aprobada la propuesta de realización de un Acuerdo Interinstitucional con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para el proyecto de investigación para la elaboración del "Reglamento Jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana". La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial, conforme establece el art 74 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial*

### **6. Asuntos no consignados en el orden del día:**

#### **6.1. Contratación de Glorimar Ureña como Analista de la Gestión de Asuntos de Estrategia**

El director de la ENJ presentó al Consejo la solicitud de contratación como analista de la Gestión de Asuntos de Estrategia de Glorimar Ureña (Licenciada en Comunicación Corporativa por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, con Maestría en Medios, Comunicaciones y Periodismo Internacional por la Universidad de *Glasgow*, Escocia).

Esta contratación tendrá fecha de efectividad al 23 de febrero de 2021, con vigencia hasta el 23 de mayo de 2021 (período probatorio) y se solicita como consecuencia de la vacante generada a raíz de la salida de la analista de la Gestión de Asuntos de Estrategia, Melissa Paulino, y fruto de un *assessment* (evaluación) realizado para la posición.

Si al término del período probatorio ninguna de las partes manifestare deseo de rescindir el contrato, y luego de la evaluación del trabajo realizado durante los tres meses de dicho período, la Escuela puede decidir incluir a Glorimar Ureña en su nómina de empleados(as) fijos(as), considerándose los tres meses trabajados como un período de prueba y reconociéndose como fecha de ingreso a la institución el 23 de febrero de 2021, inicio de su período probatorio.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe de Reclutamiento y Selección de febrero de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

## **DECIMOPRIMERA RESOLUCIÓN:**

*ÚNICO: Aprobar la contratación como Analista de Gestiones I de la Gestión de Asuntos de Estrategia de la Lcda. Glorimar Ureña, efectivo al 23 de febrero del presente año. La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo corresponde ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones legales aplicables, puntualmente el Manual subsistemas RRHH-ENJ.*



## **6.2. Solicitud de aprobación para iniciar proceso de licitación restringida para la contratación servicios de suscripción de 2 bases de datos para la biblioteca virtual**

El director de la ENJ, de conformidad con lo contemplado en el artículo núm. 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, presentó la solicitud de autorización para iniciar un proceso de licitación restringida, para la contratación de servicios de suscripción de, al menos, 2 bases de datos jurídicas, por un año, mediante la presentación de propuestas económicas por lotes de 50 y hasta 100 usuarios simultáneos y el acceso a un demo de la plataforma para conocer las funcionalidades del servicio.

El objetivo de esta contratación es obtener bases de datos que reúnan, principalmente, información doctrinal de los principales autores del derecho, especialmente, en las siguientes áreas de conocimiento: derecho civil, derecho penal, derecho constitucional, derecho administrativo, derecho laboral, teoría general del derecho, filosofía del derecho, derecho de familia, derecho internacional y derechos humanos. Igualmente, se persigue garantizar la preservación de derecho de autor de la doctrina internacional consultada fomentando la investigación mediante el uso de bases de datos que relacionan información.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **DECIMOSEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*1.º Dar por presentada y aprobada la solicitud de inicio de proceso de licitación restringida para la contratación de servicios de suscripción de, al menos, 2 bases de datos para la biblioteca virtual de la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual deberá llevarse a cabo con apego irrestricto a las disposiciones legales correspondientes, garantizando la participación entre oferentes y la publicidad oportuna de todas las etapas del proceso.*

*2.º Se instruye la publicación oportuna de los actos administrativos relacionados al procedimiento de referencia en el portal institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura.*

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de la misma; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a las 4:43 p. m., El secretario compartió propuesta de temas de agenda con los siguientes puntos:

- 1) Aprobación puntos de agenda
- 2) Lectura y aprobación del acta núm. 001/2021 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero del año 2021.

- 3) Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre las actividades desarrolladas durante el período transcurrido desde la última sesión realizada.
- 4) Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
- 5) Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Esta acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

**-Fin del documento-**